

Referència:	2024/9200T
Sol·licitud:	
Assumpte:	Organització escoles de vacances de Nadal 2024-25
Interessat:	
Representant:	
	JOVENTUT (JXM)

Bases reguladoras del proceso de asignación de plazas a las *Escoles de Nadal 2024-25*

1. Descripción

El Ajuntament de Lluçmajor tiene previsto llevar a cabo en el periodo de vacaciones escolares de Navidad el servicio de escuelas de tiempo libre educativo para niños y niñas del término municipal de Lluçmajor nacidos entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2021.

Se llevarán a cabo en los núcleos de Lluçmajor y S'Arenal los días 30 y 31 de diciembre de 2024 y 2 y 3 de enero de 2025, de 9.00 a 14.00 horas, con servicio de guardería opcional de 7.30 a 9.00 h. La empresa que gestiona este servicio es E-Temps Lliure Serveis Lúdics S.L.U.

El número de plazas de cada Escola de Nadal es limitado. La distribución de las plazas es la siguiente:

- Escola de Nadal de Lluçmajor: 40 plazas generales y 10 plazas para niños y niñas en riesgo de exclusión social.
- Escola de Nadal de S'Arenal: 34 plazas generales y 6 plazas para niños y niñas en riesgo de exclusión social.

Estas bases regulan el proceso y criterios a seguir para la asignación de plazas en el supuesto de que la demanda sea superior a la oferta. Un 20% de las plazas de cada una de las actividades están reservadas a niños y niñas en riesgo de exclusión social. La tramitación de estas plazas se coordina con el Área de Servicios Sociales.

Para la asignación de las plazas generales, en el caso que la demanda sea superior a la oferta, se deberá seguir el procedimiento establecido en estas bases.

2. Requisitos

Pueden acceder a las *Escoles de Nadal* niños y niñas nacidos-as entre entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2021.

3. Reglament de uso

La actividad de les escuelas de vacaciones de Lluçmajor y s'arenal se rige por el Reglamento y normas de uso de instalaciones deportivas municipales de Lluçmajor y s'Arenal (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014)

4. Formalización del proceso de solicitud de plaza

- a) La formalización de la solicitud de plaza será presencial i/o a través de canales telemáticos. La solicitud podrá presentarse en las oficinas de atención al ciudadano de Lluçmajor, S'Arenal y Badia Gran o a través de la sede digital.
- b) El plazo de solicitud de plaza estará abierto de día 4 a día 15 de noviembre de 2024. En caso de presentación presencial, será en el horario de atención al público de las oficinas de atención al ciudadano.
- c) Día 22 de noviembre de 2024 se publicará, en el portal municipal, la lista provisional de personas admitidas. Habrá un plazo de siete para reclamaciones y/o, en su defecto, presentación de la documentación obligatoria (apartado f).
- d) Día 3 de diciembre de 2024 se publicará, en el portal municipal, la lista definitiva de personas admitidas.
- e) El formulario se tiene que rellenar siguiendo las instrucciones concretas que se indiquen. Se podrá consultar y/o descargar en el portal municipal.
- f) En el momento de presentar la solicitud se tienen que adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:
 - Documento identificativo del/de la menor (DNI, NIE o libro de familia)
 - Tarjeta sanitaria del/de la menor
 - Certificado de empadronamiento del/de la menor
- g) En el caso de indicar alguna situación de las descritas al apartado **h del punto 3** de estas bases en referencia a los DATOS SOCIO-FAMILIARES, se tiene que adjuntar a la solicitud, en el plazo previsto en el apartado b del punto 3, la documentación descrita en el recuadro siguiente. En el supuesto de que, a pesar de haber marcado una o varias de las casillas del apartado referido a DATOS SOCIO-FAMILIARES del formulario, no se adjunte la documentación voluntaria a efectos de baremación, se valorará en 0 puntos .
- h) Situaciones socio-familiares y documentación voluntaria a presentar a efectos de baremación

SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA a efectos de baremación
Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2023	Declaración del último ejercicio fiscal liquidado (ejercicio 2023)



Situación laboral activa en el periodo de la actividad del padre, de la madre o de ambos	Trabajadores-nada por cuenta de otro: certificado de la empresa, según modelo anexo 1 <u>-sólo se admitirá este modelo-</u> Trabajadores-nada por cuenta propia: certificado de situación actual de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. <i>(Los documentos presentados no pueden tener una antigüedad superior a los treinta días)</i>
Cargas familiares	Documento acreditativo de familia numerosa Documento acreditativo de familia monoparental
Víctima de violencia de género	Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género
Familia en situación de vulnerabilidad económica especial	Documento acreditativo de ser beneficiaria del ingreso mínimo vital, de la renta social garantizada o que tengan el subsidio de desocupación como único ingreso
Mujeres en situación de paro de larga duración	Documento acreditativo de inscripción como demandante de ocupación en los plazos legales
Mujeres mayores de 52 años	DNI o NIE
Concurrencia de discapacidad en el/la niño-a o en el padre, la madre, tutor-a o algún-a hermano-a	Documento acreditativo de discapacidad
Solicitar plaza por más de uno-a hijo-a	Autobareable, no hay que aportar documentación

i) Baremación para la asignación de las plazas.

En el supuesto de que las solicitudes sobrepasen el número de plazas disponibles, se aplicará el baremo descrito a los apartados **j** y **k** del punto 2 de estas bases para determinar la puntuación de cada niño-a. Sólo se tendrá en cuenta la documentación que haya llegado dentro de los plazos en el punto **b** del punto 2. En caso de no aportar ninguna documentación el valor será 0.



j) Criterios generales de baremación.

- Empadronamiento en el término municipal de Lluçmajor (mínimo un año de antigüedad): **3 puntos**
- Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2023:
 - Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI): **1,5 puntos**
 - Renta anual superior al SMI o inferior o igual al doble del SMI: **1 punto**
 - Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI: **0.5 puntos**
 - Renta anual superior al triple del SMI: **0 puntos**
- Pertenencia a familia numerosa:
 - Familia numerosa especial: **2 puntos**
 - Familia numerosa general: **1 punto**
 - Familia monoparental asimilable a familia numerosa: **1 punto**
- Familia monoparental: **1 punto**
- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: **1 punto**
- Concurrencia de discapacidad en el alumno o en el padre, la madre, algún tutor-a legal o hermano-la:
 - En el/la niño-a: **0,5 punto**
 - En el padre, la madre, tutor, tutora o hermano-la: **0,5 punto**
- Que padre, madre o tutores-nada trabajen:
 - Que trabajen madre, padre o tutor-nada: **1 punto**
 - Que solo trabaje un-a: **0,5 puntos**
- Familia en situación de vulnerabilidad económica especial: **1 punto**
- Mujer en situación de paro de larga duración: **0,5 puntos**
- Mujer mayor de 45 años: **0,5 puntos**

k) Criterios complementarios.

- Haber solicitado plaza para dos o más hijos-as: **1 punto**

l)



Ajuntament
de **Lluçmajor**

m) Criterios de desempate.

En caso de empate, se tiene que dirimir con la consideración específica de la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado padre, madre, o tutor-es que trabajen
- Mayor puntuación obtenida en el apartado j -criterios generales de baremación-

Si persiste el empate, se asignará según el orden de entrada de la solicitud de plaza a favor del formulario que se haya presentado en primer lugar.

La regidora de Joventut i Esports

Lluçmajor, en la fecha de la firma electrònica